



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1037163

de Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

con la Resolución de Liquidación Oficial No 1037163 de fecha jueves, 27 de octubre de 2016, debidamente ejecutoriada por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización. Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) SUAREZ ROJAS MARIA-SOLEIDAD, propietario (s) del Predio catastral No 010402290015000 ubicado en A 15 12N 87 (C 6 3 91) BR CHAPINER del Municipio de San José de Cúcuta, le Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trescientos setenta y cinco mil quinientos PESOS (0) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados 10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 acción dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción en esta facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo establecido en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) SUAREZ ROJAS MARIA-SOLEIDAD, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 010402290015000 por la suma de: Trescientos setenta y cinco mil quinientos PESOS (\$375,500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) SUAREZ ROJAS MARIA-SOLEIDAD, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese citar a el (los) SUAREZ ROJAS MARIA-SOLEIDAD, Propietario(s) del predio No. 010402290015000 ubicado en A 15 12N 87 (C 6 3 91) BR CHAPINER para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

DESFIJADO
Hora 5:00 p.m.
Fecha: 15 SEP 2020
MARTHA LILIANA RIVERA
Subsecretaria
Área Gestión Rec

MARTHA LILIANA RIVERA
Subsecretaria
Área Gestión Rec

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Fecha 1		Nombre del distribuidor		C.C.		Centro de Distribución		Observaciones	
Fecha 2		Fecha Mayor		C.C.		Centro de Distribución		Observaciones	
Motivos de Devolución		Dirección Errada		C.C.		Centro de Distribución		Observaciones	
Desconocido		Fallido		C.C.		Centro de Distribución		Observaciones	
Rehusado		Cerrado		C.C.		Centro de Distribución		Observaciones	
No Reclamado		No Contactado		C.C.		Centro de Distribución		Observaciones	
No Existe Número		Aparado Clausurado		C.C.		Centro de Distribución		Observaciones	

